

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/22716 contra J. L. G. (herederos), con DNI 012643981-L, de 5 de noviembre de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Dolores Romero, número 48, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/23391 contra F. J. J. A., con DNI 51658228-K, de 11 de noviembre de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Andrés Bello, número 5, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/24199 contra O. M. H. (herederos), con DNI 01901038-L, de 21 de noviembre de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle González Dávila, número 5, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/24240 contra “City Trust, Sociedad Limitada”, con CIF B-63273320, de 21 de noviembre de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Hortensias, número 11, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 7 de noviembre de 2014.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/82/14)

